

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	JAIME MEDINA RAMOS
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACION DIRECTA
FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	12 DE AGOSTO DE 2021

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 se da inicio al proceso de selección y posterior suscripción de un contrato que tenga por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LAS RELACIONADAS CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que es necesario que los Alcaldes cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que las entidades estatales pueden acudir a los contratos como instrumentos jurídicos con la colaboración de particulares para el cumplimiento de sus finalidades, y el logro de los objetivos sociales.

"Según la Ley 1523 del 2012; La gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres.

Por lo tanto, se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de



vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo. Así mismo, esta intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. La gestión del riesgo se fundamenta en tres fases principales:

Conocimiento del Riesgo: proceso en el cual se identifican los escenarios de riesgo; se analiza y evalúa el riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes (amenazas y vulnerabilidad) y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo.

Reducción del Riesgo: es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación de riesgo y a evitar nuevo de riesgo en el territorio, entiéndase; prevención del riesgo.

Manejo de Desastres: es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase, rehabilitación y recuperación. "

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. En tal contexto, se requiere contratar los servicios de Apoyo en la Gestión de Actividades Administrativas y Operativas que se adelantan en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, así como las relacionadas con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Ricaurte.

Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, como da constancia el certificado de disponibilidad presupuestal 2021000824 emitido el 12 de agosto de 2021.

Según certificación de la dirección administrativa de gestión humana se puede establecer que no se cuenta con suficiente personal de planta para ejercer estas actividades.

Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme al artículo **2.2.1.1.1.4.1.** del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2021, conforme se acredita con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación.

De esta manera queda establecida la necesidad de la futura contratación contendrán como mínimo los elementos que en este estudio se menciona.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE ADELANTA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MANEJO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO, Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN DEL



PLAN DE DESARROLLO "RICAURTE CON EQUIDAD Y SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL".

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS O ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de contratar una persona natural que cumpla con el perfil y la experiencia de apoyar las emergencias presentes en el municipio y el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres del Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

NOTA: el municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, así como aquellos de manutención, alojamiento, transporte local y todos los demás gastos que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal

2.3 CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es el de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que, en razón al objeto a contratar, se determinó que el proceso de selección que se debe realizar, será mediante la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA conforme a lo estipulado en el artículo 2 Numeral de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a ello se suscribirá un Contrato de Prestación de Apoyo en la Gestión que a letra señala:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o"



jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Que tanto el proceso de Contratación Directa como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regula la materia y lo establecido en el presente Estudio.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 prevé que las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

5.1ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la Contratación Directa y la propuesta que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas de la Contratación Publica Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Le corresponde al Municipio, realizar el análisis económico del servicio a contratar.

Estudio de Mercado: El Municipio de Ricaurte, teniendo en cuenta el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor del servicio a ejecutar, tuvo en cuenta no solo los valores que han sido cancelados por diferentes entidades en esta clase de servicios, sino también la idoneidad, experiencia y número de actividades a desarrollar para la ejecución del mismo.

Así mismo y dentro de los costos administrativos, se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, etc., establecidos por las diferentes autoridades.



La Entidad realizó un análisis de precios históricos, para lo cual tomó como muestra Cuatro (04) contratos del SECOP celebrados por diferentes Entidades, cuyo objeto contractual es similar a que se pretende celebrar por el municipio de Ricaurte, el cual se encuentra soportado en el documento "Estudio de mercado o análisis económico" del presente proceso de selección y que hace parte integral del presente estudio previo.

El resultado arrojado por el mencionado estudio es el siguiente:

Entidad	Objeto	Modalidad	No. de contrato	Duración Contrato	Valor
Municipio de Tocaima, Cundinamarca.	Prestar los Servicios de apoyo a la Gestión realizada en la secretaria de Planeación y Gestión del riesgo, para el seguimiento y articulación con el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres y los demás consejos y comités objeto de esta oficina, así como el acompañamiento técnico en la formulación y estructuración de proyectos del municipio de Tocaima-Cundinamarca"	Contratación Directa	C.D 064-2020	138 Dias ,	\$5.060.000,00
Municipio de Ricaurte Cundinamarca.	Prestar los servicios de apoyo a la secretaria de gobierno y participación comunitaria para el control y vigilancia de los establecimientos de comercio verificando el cumplimiento de la documentación requerida para su funcionamiento y operación.	Contratación Directa	P-S-A 118-2020	8 Meses	\$ 12,000,000.00
Municipio de Ricaurte, Cundinamarca	Prestar los servicios de apoyo a la secretaria de gobierno y participación comunitaria para la recuperación y conservación del espacio público del municipio de Ricaurte Cundinamarca	Contratación Directa	P-S-A 060-2020	8 meses	\$ 12,000,000
Municipio de Girardot Cundinamarca	Apoyo a la gestión para el fortalecimiento en las actividades de distribución y entrega de la información oficial emitida por las comisarías de familia adscritas a la secretaria de gobierno del municipio de Girardot	Contratación Directa	P-S-A- 514 - 2020	Tres (3) Meses	\$4,500,000.00

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.200.000,00)**.

El proponente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Análisis Financiero: Con respecto a la capacidad financiera del Municipio de Ricaurte, cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto de la vigencia 2021, al expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Secretaria Hacienda del Municipio, disponibilidad que ampara el compromiso contractual y que forma parte integral del presente proceso de selección.

6. PRESUPUESTO OFICIAL



Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó el presupuesto oficial presupuesto por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.200.000,00). INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, ETC.**

El presupuesto oficial estimado del contrato a suscribir se tiene respecto a los precios del mercado correspondiente a esta prestación del servicio y atendiendo anteriores contrataciones celebradas por esta misma entidad para la ejecución del objeto referido

7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

Según consta en la certificación expedida por la Secretaría General - Dirección Administrativa de Gestión Humana del Municipio de Ricaurte, Cundinamarca, en la entidad no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El criterio de selección que se debe utilizar en el proceso de contratación que adelanta la Alcaldía Municipal, está sujeto a la verificación de la experiencia, idoneidad y perfil requerido y relacionado con el objeto que se pretende desarrollar para lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y, para el caso en particular se requiere de una persona que acredite como mínimo el siguiente perfil y experiencia específica:

PERFIL	ESTUDIOS
BACHILLER TECNICO	Experiencia de 3 años con funciones administrativas y logísticas, con cursos en Servicio al Cliente en la Organización.

Así las cosas y por regla general se tiene que la escogencia del contratista deberá efectuarse a través de la Licitación Pública, salvo las excepciones legales consagradas en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por lo que el Municipio de Ricaurte hará uso de la Modalidad de Contratación Directa señalada en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., previa acreditación de los requisitos habilitadores descritos a continuación.

8.1 REQUISITOS HABILITADORES QUE ACREDITA LA CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Persona Natural

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario (RUT)
- Copia del pago aportes a seguridad social integral.
- Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado



- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la Procuraduría General de la Nación)
- Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web de la Contraloría General de la República - CGR)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)
- Hoja de vida (formato de la Función pública para Persona Natural)
- Formato de declaración Juramentada de Bienes y Rentas (formato de la Función Pública)
- Fotocopia de la Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Soportes de la Hoja de Vida (acreditación de estudios, diplomas certificaciones, experiencia, etc.)
- En caso de profesionales se deberá allegar la vigencia de la Tarjeta profesional, expedida por autoridad competente y encontrarse vigente.

Persona Jurídica

- Certificado de existencia y Representación Legal. (Se deberá verificar que el objeto corresponda a lo que se va a contratar), no mayor a Treinta (30) días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia del registro único tributario (RUT)
- Certificación cumplimiento en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales
- Certificación del representante legal de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado
- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación)
- Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web de la Contraloría General de la República CGR)
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal)
- Fotocopia de la Libreta Militar (Hombres menores de 50 años) (Representante legal)
- Certificación del representante legal sobre el (los) perfil (es) ofrecido (s) para el desarrollo del contrato
- Soportes de las hojas de vida de los profesionales ofrecidos, además se deberá allegar la vigencia de la Tarjeta profesional, expedida por autoridad competente y encontrarse vigente.

En caso de ser seleccionado el contratista además deberá aportar:

- Paz y Salvo Municipal
- Constitución de Pólizas En caso de ser requeridas
- Examen preocupacional (artículo 18 Decreto 0723 de 2013)

9. SOPORTER QUE ESTIMA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido los riesgos dentro de la ejecución del futuro contrato, de acuerdo con la siguiente matriz de riesgos:



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	MUNICIPIO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión del informe del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	MUNICIPIO

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento					persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Antes de				Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	MUNICIPIO	febrero de 2021	Diciembre de 2021	Verificación por parte del Municipio por el área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Única
seguimiento y revisión del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Única

9.1 ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS.

Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, la forma de pago y el valor del contrato es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio una garantía única, por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, que contenga los siguientes amparos:

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más.



CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más.

10. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para el presente Proceso de Selección, esta Entidad Territorial no realizara el análisis respecto de los Acuerdo Comerciales, en razón a lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION (M-MACPC-09)" expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

11. GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE ADELANTA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MANEJO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO, Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "RICAURTE CON EQUIDAD Y SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL".

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se estima en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.200.000,00).**

11.1 El Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagará al contratista el valor del contrato así: Se cancelará a través de cuatro (04) pagos iguales mensuales por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$1.800.000, 00)**, a la efectiva prestación del servicio, y a la radicación de la cuenta sin objeción previa aprobación por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de ejecución del contratista (con sus respectivos soportes)
- Soportes de pago de seguridad social
- Acta de independiente
- Cuenta de cobro
- Informe del supervisor

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

11.2 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Municipio y una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización.

El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión.



11.3 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del futuro contrato será en el Municipio de Ricaurte (Cundinamarca).

11.4 DOMICILIO CONTRATUAL: El domicilio del contrato será el Municipio de Ricaurte, Cundinamarca.

11.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.6.1 DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

A. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (art. 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más. De conformidad con ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. En este aspecto, se destaca que la indemnidad solamente procede por actuaciones demostrables del contratista, por ende, cualquier reclamación en materia contractual en contra de la Administración Municipal, no será imputable a este sino se lograre demostrar su directa responsabilidad.
9. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.
10. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los temas y documentos que le sean encomendados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.



B. Obligaciones específicas:

1. Apoyo en la realización de los censos de las rodas de los ríos Magdalena, Paguey, Sumapaz y Bogotá.
2. Prestar apoyo en las actividades de la secretaría de Gobierno y Participación comunitaria que disponga el supervisor del contrato.
3. Realizar actividades de consolidación y diligenciamiento de los formatos de entregas de ayudas humanitarias.
4. Diseñar, generar e implementar formatos, planillas e instrumentos que permitan un adecuado control de los elementos que la entidad disponga para la atención de emergencias y llevar el control de préstamos de entregas de los elementos que se encuentran en bodega para atender y prestar ayuda a las actividades del CMGRD.
5. Apoyo y acompañamiento para realización de visitas derivadas de las acciones que le competen al CMGRD.
6. Apoyo en la recepción de elementos y ayudas que sean asignadas al municipio de Ricaurte por parte de entidades a nivel nacional, departamental y local.
7. Apoyo a los organismos de socorro, en las actividades de carácter operativo que se ejercen con ocasión de la prevención y atención de riesgos y desastres.
8. Apoyo en la realización de las actividades que programe el CMGRD
9. Realización de entrega de elementos de bioseguridad y ayudas humanitarias para emergencias y demás actividades que sean asignadas por parte del supervisor.
10. Al finalizar la ejecución del contrato deberá hacer entrega a la secretaria de Gobierno y participación Comunitaria un informe general de las actividades realizadas, con sus respectivas evidencias fotográficas en medio físicas y en magnético.
11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Territorial.

11.6.2 DEL MUNICIPIO:

- 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
- 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
- 4) Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
- 5) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
- 6) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.



- 7) Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
- 8) Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
- 9) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
- 10) Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones

11.7 SUPERVISION DEL CONTRATO: La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo del SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA y/o quien haga sus veces, quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

- 1) Velar por el cumplimiento del contrato
- 2) Verificar que el contratista cumpla con lo requerido en el objeto contractual
- 3) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente
- 4) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento
- 5) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- 6) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

11.8 MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.



El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE RICAURTE, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

11.9 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría y/o supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato.

El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

11.10 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

11.11 CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera



el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

12. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones
Certificación de estar inscrito en el Banco de Programas y Proyectos

13. RECOMENDACIÓN:

Conforme a la continua necesidad de adelantar la actividad relacionada, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia de 2021 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del municipio de Ricaurte, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



JAIME MEDINA RAMOS

Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

